



INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 14 DE 2013 DEL SECTOR GAS NATURAL. ACTUACIÓN RESPECTO AL DESVÍO

**Período de liquidación: de 1 de enero a 31 de
diciembre de 2013 (incluidas facturaciones hasta
febrero de 2014)**

24 de abril de 2014

Índice

<u>RESUMEN EJECUTIVO</u>	<u>3</u>	
<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>4</u>
<u>2</u>	<u>ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN NÚMERO 14/2013</u>	<u>4</u>
<u>3</u>	<u>NORMATIVA APLICADA EN LA LIQUIDACIÓN</u>	<u>5</u>
<u>4</u>	<u>SUJETOS DE LIQUIDACIÓN</u>	<u>6</u>
<u>5</u>	<u>BALANCE DE INGRESOS NETOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIÓN</u>	
	<u>ACREDITADA</u>	<u>7</u>
5.1	INGRESOS NETOS LIQUIDABLES	7
5.2	RETRIBUCIÓN DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA	9
5.3	RETRIBUCIÓN ACREDITADA	9
5.4	DESVÍO ENTRE INGRESOS Y RETRIBUCIÓN ACREDITADA	11
<u>6</u>	<u>ACTUACIÓN RESPECTO AL DESVÍO DEL AÑO 2013</u>	<u>12</u>
<u>7</u>	<u>DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR GRUPOS DE TARIFAS Y</u>	
	<u>PEAJES</u>	<u>13</u>
<u>8</u>	<u>CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN</u>	<u>16</u>
<u>9</u>	<u>REDUCCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN FIJA ACREDITADA A DISTRIBUIDORES</u>	<u>17</u>
<u>10</u>	<u>RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA RECONOCIDA PARA EL AÑO 2013</u>	<u>18</u>
<u>11</u>	<u>DESVÍOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO 2012</u>	<u>18</u>
<u>12</u>	<u>PRECIO A APLICAR AL SUMINISTRO DEL GAS DE OPERACIÓN</u>	<u>18</u>
<u>13</u>	<u>INTERÉS APLICADO A LA LIQUIDACIÓN 14/2013</u>	<u>19</u>
<u>14</u>	<u>VERIFICACIONES E INCIDENCIAS</u>	<u>20</u>
14.1	CONTROLES DE COHERENCIA.	20
14.2	CONTROL DE CUOTA DE GTS Y CUOTA TRIBUTARIA CNMC	20
14.3	CONTROLES DE FACTURACIÓN	20
14.4	CONTROL DE TELEMEDIDA	20
14.5	CONTROL DE ESCALÓN DE CONSUMO EN CONTRATOS DE LARGO PLAZO	21

RESUMEN EJECUTIVO

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 14 DE 2013 SECTOR DEL GAS

Este informe tiene por objeto analizar los resultados de la liquidación provisional 14 del año 2013 y realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada en el periodo de liquidación.

A lo largo del ejercicio 2013 resulta de aplicación las órdenes ECO/2692/2002, IET/2812/2012 y el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

A la vista de los resultados de esta liquidación se puede señalar que:

1. El déficit obtenido en esta liquidación provisional es de 326.280 miles de euros en términos de caja que, comparado con el del mismo periodo del año anterior que fue de 298.428 miles de euros, supone un incremento del 9,3%. Con los ingresos netos de liquidación obtenidos se tiene un índice de cobertura del 89,8% de la retribución acreditada.
2. En cumplimiento de lo establecido en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, el déficit de 2013 por importe de 326.280 miles de euros será adicionado en la siguiente liquidación, empresa por empresa, a la retribución reconocida a cada una de ellas para el ejercicio 2014. Estos desvíos se comunicarán a las empresas sujetas al proceso de liquidaciones y a la Dirección General de Política Energética y Minas.
3. Los ingresos brutos totales ascienden a 2.967.112 miles de euros. Considerando que los costes liquidables (costes del sistema que no están sujetos a déficit) resultantes en esta liquidación son de 87.924 miles de euros (+22% interanual), se tienen unos ingresos netos liquidables de 2.879.188 miles de euros, lo que supone un descenso del 3,7% respecto a los ingresos netos liquidables del mismo periodo del ejercicio anterior.
4. La retribución fija acreditada a las empresas por las instalaciones de transporte, distribución, regasificación y almacenamiento subterráneo asciende a 3.175.040 miles de euros. Por las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvase de GNL y puesta en frío de buques se acredita en esta liquidación una retribución variable de 30.428 miles de euros. Como resultado, se tiene una retribución total acreditada de 3.205.468 miles de euros que es un 2,5% menor que la del mismo periodo de 2012.
5. La energía facturada y suministrada en el periodo de liquidación es de 339.945 GWh, cifra que incluye el gas suministrado en cisternas desde plantas. Esta energía es un 8,1% inferior que la suministrada en el mismo periodo del año 2012 que fue de 369.922 GWh.

1 Introducción

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la decimocuarta liquidación del año 2013, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar el desvío en el periodo de liquidación.

La estructura de este informe es la siguiente: Comienza destacando los hechos más relevantes y los aspectos normativos aplicados en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza un balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución total acreditada en la liquidación y se obtiene el déficit provisional. Asimismo, se hace una comparativa de la evolución de los déficits en los últimos años.

A continuación, se detalla la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje, y se hace una comparativa anual y respecto de la información de la liquidación anterior. También se indica la evolución del número de consumidores y del precio mensual del gas de operación.

Finalmente, se indica el interés aplicado en la liquidación y las verificaciones realizadas por el área de liquidaciones de gas.

2 Aspectos relevantes de la liquidación número 14/2013

Los aspectos más significativos de la liquidación provisional 14 del año 2013 han sido los siguientes:

1. Déficit en el periodo de liquidación

El déficit obtenido en esta liquidación provisional es de 326.280 miles de euros en términos de caja que comparado con el del mismo periodo del año anterior, que fue 298.428 miles de euros, supone un incremento del 9,3%. Con los ingresos netos de liquidación obtenidos se tiene un índice de cobertura del 89,8% de la retribución acreditada.

2. Ingresos Netos Liquidables

Los ingresos brutos totales ascienden a 2.967.112 miles de euros (2.966.590 miles de euros declarados por las empresas y 522 miles de euros de los fondos de la antigua CNE). Considerando que los costes liquidables (costes del sistema que no están sujetos a déficit) resultantes en esta liquidación son de 87.924 miles de euros (+22% interanual), se tienen unos ingresos netos liquidables de 2.879.188 miles de euros, lo que supone un descenso del 3,7% respecto a los ingresos netos liquidables del mismo periodo del ejercicio anterior.

No obstante, si se descuenta el efecto de los ingresos extraordinarios por fondos provenientes del IDAE (existentes en el año 2012) y de la antigua CNE (años 2012 y 2013) se tiene que los ingresos declarados por las empresas, 2.966.590 miles de euros, suponen un descenso del 0,80% respecto del año anterior.

3. Retribución total acreditada

La retribución fija acreditada a las empresas por las instalaciones de transporte, distribución, regasificación y almacenamiento subterráneo asciende a 3.175.040 miles de euros. Por las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvase de GNL y puesta en frío de buques se acredita en esta liquidación una retribución variable de 30.428 miles de euros. Como resultado, se tiene una retribución total acreditada de 3.205.468 miles de euros que es un 2,5% menor que la del mismo periodo de 2012.

4. Energía suministrada

La energía suministrada asciende a 339.945 GWh incluida carga de cisternas desde plantas (11.162 GWh). Esta cantidad representa una disminución de 29.977 GWh suministrados respecto a la liquidación 14/2012, lo que supone un descenso del 8,1% cuyo detalle es el siguiente:

- La energía suministrada en el grupo 1 (P>60 bar), 109.887 GWh, ha sido un 13,8% menor.
- La energía suministrada en el grupo 2 (P entre 4 y 60 bar), 134.378 GWh, ha descendido un 0,2%.
- La energía suministrada en el grupo 3 (P<4 bar), 67.4401GWh, ha aumentado un 1,1%.
- La energía suministrada en el grupo 4 (peaje interrumpible y materia prima), 8.377,7 GWh, ha disminuido un 57,5%.

3 Normativa aplicada en la liquidación

El proceso de liquidación se lleva a cabo según lo dispuesto en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, modificada por las órdenes ITC/3655/2005, ITC/3993/2006 e ITC/3863/2007.

El suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, por tanto, las empresas declaran peajes y cánones. No obstante, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la ley 34/1998, las empresas Gasificadora Regional Canaria, S.A. y Gesa Gas, S.A.U. declaran también tarifas integrales.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el Sistema de Liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas. En el caso de las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero. Las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvases de planta a buque o entre buques y puesta en frío de buques, tienen asociadas sendas retribuciones variables con los costes unitarios que se indican en la Orden citada.

Respecto a los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema para el ejercicio 2013 son los establecidos en la Orden IET/2812/2012. Estos peajes y cánones son aplicados según lo dispuesto en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, así como lo dispuesto en la Orden ITC/2795/2007, de 28 de septiembre, por la que se establece un peaje de transporte para determinados usuarios conectados a plantas de regasificación. En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran las publicadas en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

Por último, en aplicación del artículo 8 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de la desviación por desajustes entre costes e ingresos del sector eléctrico y gasista, la CNE (actualmente CNMC) procedió a transferir al sistema gasista la cantidad de 522.000 euros.

4 Sujetos de liquidación

En la liquidación provisional 14/2013, están incluidos 37 sujetos de liquidación: el Gestor Técnico del Sistema, 15 transportistas, titulares de instalaciones de almacenamiento, regasificación o gasoductos de transporte y 21 distribuidores.

SUJETOS DE LIQUIDACION TRANSPORTISTAS

ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.
Transportista Regional del Gas , S.A.
Enagás Transporte del Norte S.A.U.
Bahia Bizkaia Gas, S.L.
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
REDEXIS Gas Transporte, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. (T)
REDEXIS Gas Aragón, S.A (T)
Gas Natural Andalucía S.A. (T)
Gas Natural Cegas S.A. (T)
Escal UGS S.L.
Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A

SUJETOS DE LIQUIDACION DISTRIBUIDORES

Gas Directo, S.A.
Distribuidora Regional del Gas, S.A.
REDEXIS Gas Distribución S.A.
DC Gas Extremadura, S.A.
REDEXIS Gas Aragón, S.A.
REDEXIS Gas Baleares, S.A.
Tolosa Gasa S.A.
Gas Natural Andalucía, S.A.
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.
Gas Natural Castilla y León, S.A.
Gas Natural Cegas, S.A.
Gas Galicia SDG, S.A.
Gas Energía Distribución Murcia, S.A.
Gas Navarra, S.A.
Gas Natural Rioja, S.A.
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.
Gas Natural Distribución SDG, S.A.
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Madrileña Red de Gas, S.A.
Gas Natural Madrid SDG,S.A
ENAGAS GTS, S.A.U.

5 Balance de Ingresos Netos Liquidables frente a Retribución Acreditada

5.1 Ingresos Netos Liquidables

La suma de los ingresos declarados por el GTS, los transportistas y los distribuidores en el periodo de liquidación 14 de 2013 asciende a 2.966.589,73 miles de euros. Teniendo en cuenta que en aplicación del artículo 8 del Real

Decreto-Ley 13/2012, la CNE (actualmente CNMC) procedió a transferir la cantidad de 522 miles de euros y que los costes liquidables del sistema por el consumo de gas de operación, las tasas e impuestos no deducibles, el suministro a tarifa, la adquisición del gas a tarifa, la cuota del GTS, la cuota tributaria de la CNMC y los costes liquidables a la inyección del gas colchón son de 87.924,29 miles de euros, se tienen unos ingresos netos liquidables de 2.879.187,45 miles de euros.

Con respecto al periodo de liquidación equivalente del año anterior, en la liquidación provisional 14/2012, los ingresos netos liquidables ascendieron a 2.990.071,06 miles de euros, con lo que el descenso en la presente liquidación ha sido del 3,7%.

Se muestra en el cuadro 1 a continuación, un resumen de los ingresos y costes liquidables del sistema de gas para el periodo de liquidación.

Cuadro 1 (datos en miles de euros)	Desglose de los ingresos netos liquidables	
	2013	2012
+ Facturación Bruta de Gas Natural Suministrado a Tarifa	665,10	1.254,97
+ Facturación Peajes de Transportistas y Distribuidores	2.806.650,93	2.823.366,63
Peaje de Regasificación	130.151,19	177.741,54
Peaje de Transporte y Distribución (reserva de capacidad)	148.201,38	153.839,43
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	2.361.558,30	2.342.105,09
Peaje Temporal de Materia Prima	8.770,51	1.110,89
Canon de Almacenamiento de GNL	69.962,54	70.785,05
Peaje de Trasvase de GNL a buques	56.837,98	41.452,97
Peaje de Descarga de Buques	14.167,46	18.222,30
Peaje de Carga de Cisternas	16.952,94	18.094,85
Ingresos por desbalance de GNL en Planta	48,63	14,52
+ Ingresos por venta de condensados	1.435,12	2.738,81
+ Ingresos liquidables declarados por el GTS	156.686,10	163.060,22
Canon de Almacenamiento Subterráneo	137.712,98	145.827,40
Ingresos por desbalances en Plantas, AOC y EO	16.884,38	15.301,18
Ingresos liquidables por gas talón	2.088,74	1.931,64
+ Ingresos liquidables por subastas	-258,00	-254,02
+ Ejecución de fianzas	1.410,48	219,11
Ingresos declarados por las empresas	2.966.589,73	2.990.385,73
+ Ajustes	522,00	71.538,34
Ajustes por ejecución de sentencias BBE-BBG	0,00	-42.584,61
Ajuste por el ingreso del saldo de los resultados de ejercicios anteriores de la CNE	522,00	107.258,61
Ajuste por el ingreso del saldo de los resultados de ejercicios anteriores del IDEA		7.569,00
Otros ajustes		-704,66
Ingresos Totales	2.967.111,73	3.061.924,07
- Retribución Actividad Suministro a Tarifa	35,49	69,33
- Coste de adquisición del gas	334,46	658,16
- Cuota GTS	11.254,53	11.939,90
- Cuota tributaria de la CNMC	4.146,15	4.307,75
- Coste Liquidable Gas Operación	58.018,58	40.559,28
- Coste Liquidable por venta de condensados	143,51	273,88
- Tasas e impuestos nos deducibles	475,42	0,00
- Coste de inyección del gas colchón	603,55	728,85
- Coste liquidable por desbalances asociados a la inyección de gas colchón	12.606,21	13.466,19
- Desvío del GTS	306,37	-150,34
Costes Liquidables	87.924,29	71.853,01
= Ingresos Netos Liquidables	2.879.187,45	2.990.071,06

A continuación se muestra una comparativa anual de los ingresos por peajes:

Cuadro 2

Nombre	Liquidación 14/2013	Liquidación 14/2012	% Variación
	Facturación (Euros)	Facturación (Euros)	
Peaje de Regasificación	130.151.189,64	177.741.536,42	-26,78
Peaje de Trasvase de GNL a Buques	56.837.975,87	41.452.974,66	37,11
Peaje de Transporte y Distribución, término de reserva capacidad	148.201.383,72	153.839.432,30	-3,66
Canon de Almacenamiento GNL	69.962.535,92	70.785.050,52	-1,16
Canon de Almacenamiento Subterráneo	137.712.975,11	145.827.401,70	-5,56
Peaje de Transporte y Distribución, término de conducción	2.361.558.303,57	2.342.105.086,58	0,83
Peaje de Descarga de buques	14.167.463,33	18.222.300,94	-22,25
Peaje de Carga de cisternas	16.952.940,18	18.094.847,21	-6,31
Peaje temporal de Materia prima	8.770.507,11	1.110.889,43	689,50
Defecto de gas en almacenamiento de GNL	48.633,99	14.516,46	235,03
Desbalances (GTS)	16.884.384,36	15.301.179,83	10,35

5.2 Retribución del Gestor Técnico del Sistema

La Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, en su artículo 3, establece que la Comisión Nacional de Energía (actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) incluirá en la liquidación 14 del año 2013 la diferencia, positiva o negativa, entre (a) las cantidades percibidas por el Gestor Técnico del Sistema por la aplicación de la cuota de 0,38 por ciento, aplicable sobre la facturación de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas a partir del día 1 de enero de 2013 y (b) la retribución del Gestor Técnico del Sistema correspondiente al año 2013 que asciende a 11.561.060 euros.

La información de cuota de Gestor Técnico del Sistema declarada por las empresas transportistas, distribuidoras y Gestor Técnico del Sistema, para consumos de los años 2009-12 y 2013, facturados desde el 1 de enero de 2013 hasta febrero de 2014, al Sistema de Liquidaciones SIFCO es la que se indica en el siguiente cuadro:

Datos en euros

Cuadro 3

	Transportistas	Distribuidores	GTS	TOTAL
Correspondiente a consumos de 2013	2.497.052,98	8.161.855,22	587.469,97	11.246.378,17
Correspondiente a consumos de 2009, 2010, 2011 y 2012 (se incluyen Actas de cuotas GTS 2010)	1.532,54	6.782,28	0,00	8.314,82
Total	2.498.585,52	8.168.637,50	587.469,97	11.254.692,99

Por tanto, el desvío de la cuota del GTS declarada por las empresas respecto de la retribución de 11.561.060 euros correspondiente a 2013, es de 306.367,01 euros. Este desvío se incluye en el sistema de liquidaciones como "Desvío de la retribución del GTS".

5.3 Retribución Acreditada

En aplicación de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las

instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, se ha reconocido una retribución fija total de 2.835.567.378 euros, de los que 360.850.685 corresponden a retribuciones de instalaciones de transporte acogidas al Real Decreto 326/2008. Asimismo, según se indica en la citada Orden, han sido incluidas retribuciones a pago único de años anteriores, que ascienden a 8.750.696 euros, de instalaciones de transporte puestas en servicio en 2012. Tras la publicación de la orden IET/2812/2012, se han incluido en el Sistema de Liquidaciones las retribuciones provisionales correspondientes a los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos que ascienden a 25.740.584,45 euros.

Desde la publicación de la orden IET/2812/2012 hasta la fecha de cálculo de la presente liquidación, han sido incluidas nuevas instalaciones en el régimen retributivo del sistema gasista mediante orden o resolución de la DGPEyM del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. En total, se han incluido por este concepto 4.805.419,68 euros, de los que 4.502.772,91 euros corresponden a retribuciones a pago único de años anteriores y 1.258.777,59 euros a 2013 que se retribuyen según el Real Decreto 326/2008 y -956.130,82 euros que se incluyen con un reparto según la Orden ECO/2692/2002.

Los importes reconocidos correspondientes al año 2013 han sido incorporados a la retribución fija acreditada correspondiente a este año, establecida en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, formando parte, por tanto, de la RFit (definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre) considerada en el cálculo de la liquidación. Los importes correspondientes a años anteriores se incluyen en la liquidación como retribuciones a pago único para la empresa correspondiente.

Se muestra a continuación una comparativa anual de las retribuciones reconocidas, que incluye además de las retribuciones fijas, la retribución variable, la retribución específica para distribuidores y la retribución por desvíos de años anteriores:

Cuadro 4

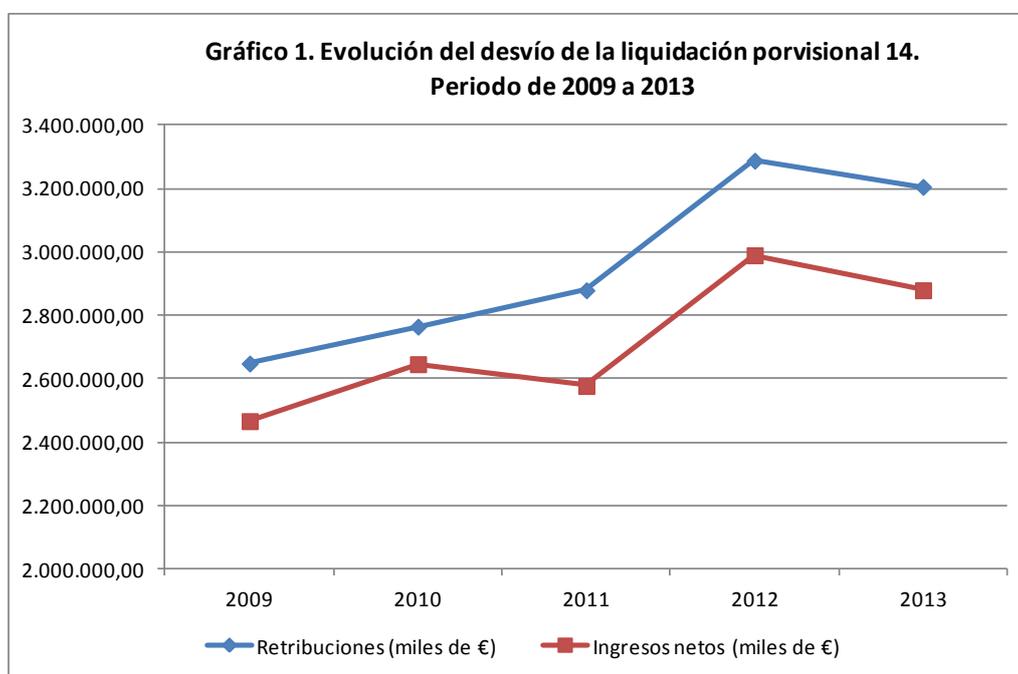
Concepto		Liquidación 14/2013	Liquidación 14/2012	% Variación
<i>RFia</i>	Retribución Fija Acreditada mediante Orden ITC vigente	2.834.922.923,00	2.800.734.204,54	1,2%
<i>RFRSIt</i>	Retribución Provisional coste de operación y mantenimiento de AASS / Retribución fija acreditada en el año de liquidación / Retribución por desvíos de años anteriores	324.471.597,12	360.335.972,41	-10,0%
<i>REA</i>	Retribución Específica Acreditada	2.780.024,74	3.423.114,53	-18,8%
<i>RFPU</i>	Retribución Fija a Pago Único	13.253.468,91	86.977.624,99	-84,8%
<i>DRFD</i>	Disminución de la retribución (2bis)	388.263,95	497.289,13	-21,9%
	Total Retribución Fija	3.175.039.749,82	3.250.973.627,34	-2,3%
<i>RV</i>	Retribución Variable	30.428.048,24	37.525.803,20	-18,9%
	TOTAL	3.205.467.798,06	3.288.499.430,54	-2,5%

Datos en euros

5.4 Desvío entre ingresos y retribución acreditada

En el periodo de liquidación 14/2013, considerando que los ingresos netos liquidables son de 2.879.187,45 miles de euros y que la retribución acreditada es de 3.205.467,80 miles de euros, se tiene un déficit provisional de 326.280,35 miles de euros.

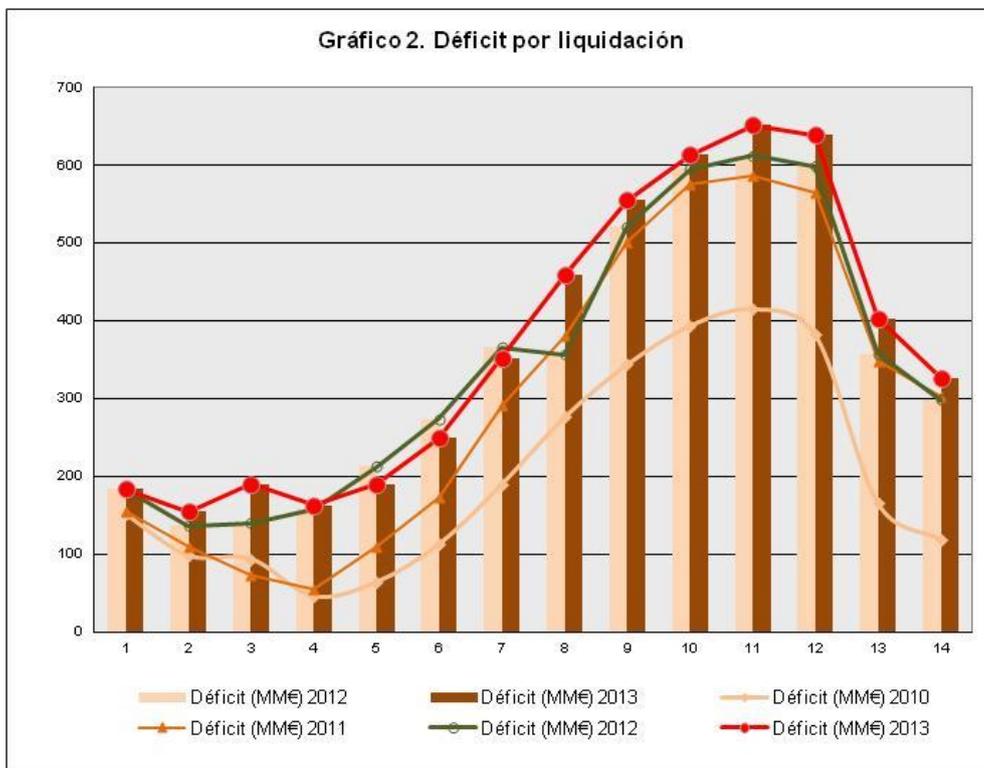
En el gráfico 1 se muestra la evolución de los ingresos netos frente a las retribuciones acreditadas en los últimos años para esta liquidación, es decir, una comparación del desvío obtenido en la liquidación 14 desde el año 2009 hasta el actual.



En el gráfico 2 se muestra la evolución del déficit a lo largo de las 14 liquidaciones provisionales de los distintos ejercicios desde 2009 hasta 2014.

Cuadro 5

nº Liquidación	Déficit (MME) 2009	Déficit (MME) 2010	Déficit (MME) 2011	Déficit (MME) 2012	Déficit (MME) 2013
1	-122,40	-151,41	-155,19	-183,82	-183,65
2	-64,91	-98,05	-109,17	-136,30	-154,34
3	-43,50	-93,75	-72,11	-140,24	-189,50
4	-19,29	-45,59	-54,15	-157,70	-162,93
5	-52,61	-63,54	-108,43	-212,83	-190,11
6	-98,69	-112,71	-173,43	-273,53	-249,32
7	-173,12	-189,65	-291,19	-365,85	-352,04
8	-240,9	-276,11	-381,32	-356,93	-458,39
9	-304,78	-344,09	-500,67	-521,16	-554,97
10	-383,87	-394,13	-576,33	-594,85	-613,06
11	-415,73	-415,73	-586,35	-612,17	-651,9
12	-421,47	-382,44	-565,25	-598,78	-638,6
13	-233,83	-165,01	-348,79	-357,07	-403,06
14	-181,77	-118,41	-301,96	-298,43	-326,28



6 ACTUACIÓN RESPECTO AL DESVÍO DEL AÑO 2013

La Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, en su artículo 13, Desviaciones, modificado por la Orden ITC/3863/2007, de 28 de diciembre, dice:

“El déficit o superávit de retribución resultante en la liquidación 14 de cada ejercicio para cada una de las empresas que realizan actividades reguladas será comunicado por parte de la Comisión Nacional de Energía (actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) a cada una de ellas y a la Dirección General de Política Energética y Minas. Dichas cantidades se adicionarán o sustraerán a la retribución reconocida para cada empresa en el ejercicio siguiente.

Una vez resuelta la liquidación definitiva se aplicará el mismo procedimiento a la diferencia entre el desvío definitivo y el desvío reconocido en la liquidación 14.”

En cumplimiento de lo establecido en la normativa, el déficit de 2013 por importe de 326.280.351,17 euros será adicionado, empresa por empresa, a la retribución reconocida a cada una de ellas para el ejercicio 2014 y por tanto, será pagado a lo largo del año 2014 en las sucesivas liquidaciones a cuenta

que se practiquen. Este déficit, que será comunicado a las empresas y a la Dirección General de Política Energética y Minas, se incluirá en la próxima liquidación provisional 3 de 2014.

7 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes

En el periodo de liquidación provisional 14/2013 se han facturado un total de 339.945,4 GWh de consumos del año 2013. Se detallan a continuación, en el cuadro 6, los GWh suministrados y facturados distribuidos por peaje y, en el cuadro 7, la facturación correspondiente a cada peaje comparado con los datos de la liquidación anterior.

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas									
	Liquidación Provisional 13/2013			Liquidación Provisional 14/2013			Variación (Liq Prov 14/Liq Prov 13)			
	Peajes	Tarifa	Total	Peajes	Tarifa	Total	Peajes	Tarifa	Total	% Variación
Grupo 1 (Peajes)	109.887,4	0,0	109.887,4	109.887,6	0,0	109.887,6	0,3	0,0	0,3	0,00
101	1.140,2	0,0	1.140,2	1.140,2	0,0	1.140,2	0,0	0,0	0,0	0,00
102	19.158,6	0,0	19.158,6	19.158,5	0,0	19.158,5	-0,1	0,0	-0,1	0,00
103	89.588,6	0,0	89.588,6	89.588,9	0,0	89.588,9	0,4	0,0	0,4	0,00
Grupo 2 (Peajes)	134.371,8	0,0	134.371,8	134.378,4	0,0	134.378,4	6,7	0,0	6,7	0,00
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	133.220,2	0,0	133.220,2	133.223,1	0,0	133.223,1	2,9	0,0	2,9	0,00
201	166,8	0,0	166,8	167,7	0,0	167,7	0,9	0,0	0,9	0,54
202	2.710,0	0,0	2.710,0	2.716,2	0,0	2.716,2	6,1	0,0	6,1	0,23
203	12.912,1	0,0	12.912,1	12.917,5	0,0	12.917,5	5,4	0,0	5,4	0,04
204	21.114,5	0,0	21.114,5	21.110,7	0,0	21.110,7	-3,8	0,0	-3,8	-0,02
205	52.482,0	0,0	52.482,0	52.475,6	0,0	52.475,6	-6,4	0,0	-6,4	-0,01
206	43.834,8	0,0	43.834,8	43.835,4	0,0	43.835,4	0,6	0,0	0,6	0,00
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	1.151,6	0,0	1.151,6	1.155,4	0,0	1.155,4	3,8	0,0	3,8	0,33
222	682,6	0,0	682,6	686,0	0,0	686,0	3,3	0,0	3,3	0,49
223	469,0	0,0	469,0	469,4	0,0	469,4	0,4	0,0	0,4	0,09
Grupo 3	64.360,2	14,6	64.374,8	67.425,9	14,6	67.440,5	3.065,7	0,0	3.065,7	4,76
301	9.170,0	0,9	9.170,9	9.774,8	0,9	9.775,7	604,8	0,0	604,8	6,59
302	29.016,8	0,5	29.017,3	31.216,7	0,5	31.217,2	2.199,9	0,0	2.199,9	7,58
303	1.429,3	0,0	1.429,3	1.499,8	0,0	1.499,8	70,5	0,0	70,5	4,93
304	20.123,3	13,2	20.136,5	20.304,7	13,2	20.317,9	181,4	0,0	181,4	0,90
305	4.620,7	0,0	4.620,7	4.629,9	0,0	4.629,9			9,1	0,20
Grupo 4 (Peajes)	8.377,2	0,0	8.377,2	8.377,7	0,0	8.377,7	0,5	0,0	0,5	0,01
401	0,5	0,0	0,5	0,5	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,00
402	275,0	0,0	275,0	275,0	0,0	275,0	0,0	0,0	0,0	0,00
403	1.870,1	0,0	1.870,1	1.870,1	0,0	1.870,1	0,0	0,0	0,0	0,00
406	43,2	0,0	43,2	43,2	0,0	43,2	0,0	0,0	0,0	0,00
450	6.188,9	0,0	6.188,9	6.188,9	0,0	6.188,9	0,0	0,0	0,0	0,00
Total GN (Nacional)	316.996,5	14,6	317.011,1	320.069,6	14,6	320.084,2	3.073,1	0,0	3.073,1	0,97
GNL cisternas (peajes)	11.170,2	0,0	11.170,2	11.162,0	0,0	11.162,0	-8,2	0,0	-8,2	-0,07
Total GN+GNL (Nacional)	328.166,8	14,6	328.181,4	331.231,6	14,6	331.246,2	3.064,9	0,0	3.064,9	0,93
Exportaciones	8.699,2	0,0	8.699,2	8.699,2	0,0	8.699,2	0,0	0,0	0,0	0,00
103	8.699,2	0,0	8.699,2	8.699,2	0,0	8.699,2	0,0	0,0	0,0	0,00
Total GN+GNL	336.866,0	14,6	336.880,6	339.930,8	14,6	339.945,4	3.064,9	0,0	3.064,9	0,91

Cuadro 7	Facturaciones de gas por Grupos de Peajes - Término de conducción								
	Liquidación Provisional 13/2013			Liquidación Provisional 14/2013			Variación (Liq Prov 14/Liq Prov 13)		
	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)
Grupo 1	222.418,8	67.568,4	289.987,2	222.418,8	67.568,6	289.987,4	0,0	0,1	0,2
101	7.770,4	944,3	8.714,7	7.770,4	944,3	8.714,7	0,0	0,0	0,0
102	41.924,2	12.778,8	54.703,0	41.924,2	12.778,7	54.702,9	0,0	-0,1	-0,1
103	172.724,1	53.845,3	226.569,4	172.724,1	53.845,5	226.569,7	0,0	0,2	0,2
Grupo 2	268.447,2	134.376,2	402.823,5	268.581,9	134.397,7	402.979,6	134,6	21,5	156,1
Consumido res en Red con	257.234,7	130.259,7	387.494,4	257.308,2	130.267,6	387.575,8	73,5	7,9	81,4
201	4.800,8	315,4	5.116,2	4.906,1	317,1	5.223,2	105,3	1,7	107,0
202	12.348,2	4.086,8	16.435,0	12.378,2	4.096,0	16.474,2	29,9	9,3	39,2
203	40.006,1	15.766,9	55.773,0	40.015,7	15.773,6	55.789,3	9,7	6,7	16,3
204	48.881,9	23.141,4	72.023,3	48.832,3	23.137,3	71.969,5	-49,6	-4,2	-53,8
205	86.244,9	50.434,9	136.679,7	86.222,5	50.428,7	136.651,2	-22,3	-6,1	-28,5
206	64.952,9	36.514,4	101.467,2	64.953,6	36.514,8	101.468,4	0,7	0,5	1,2
Subtotal Consumido res en Red con P< 4bar	11.212,5	4.116,5	15.329,0	11.273,6	4.130,1	15.403,7	61,1	13,6	74,7
222	6.244,4	2.478,0	8.722,5	6.305,5	2.490,1	8.795,6	61,1	12,1	73,2
223	4.968,1	1.638,5	6.606,6	4.968,1	1.640,0	6.608,1	0,0	1,5	1,5
Grupo 3	402.108,8	1.152.931,0	1.555.039,8	415.190,8	1.220.396,1	1.635.586,9	13.082,0	67.465,1	80.547,2
301	115.409,2	257.190,0	372.599,2	119.717,1	274.195,8	393.912,8	4.307,8	17.005,8	21.313,6
302	214.288,1	620.824,2	835.112,3	222.302,1	667.959,9	890.262,0	8.014,0	47.135,7	55.149,7
303	14.138,9	21.773,7	35.912,7	14.599,3	22.851,3	37.450,7	460,4	1.077,6	1.538,0
304	42.249,5	246.176,6	288.426,1	42.479,6	248.401,8	290.881,4	230,1	2.225,1	2.455,2
305	16.023,1	6.966,4	22.989,4	16.092,8	6.987,3	23.080,1	69,7	21,0	90,7
Grupo 4 (Peajes)	9.226,0	3.500,5	12.726,5	9.226,0	3.500,5	12.726,5	0,0	0,0	0,0
401	61,7	0,3	62,0	61,7	0,3	62,0	0,0	0,0	0,0
402	1.077,5	128,4	1.205,9	1.077,5	128,4	1.205,9	0,0	0,0	0,0
403	1.646,4	786,8	2.433,1	1.646,4	786,8	2.433,1	0,0	0,0	0,0
406	226,0	29,0	255,0	226,0	29,0	255,0	0,0	0,0	0,0
450	6.214,5	2.556,0	8.770,5	6.214,5	2.556,0	8.770,5	0,0	0,0	0,0
Total	902.200,8	1.358.376,1	2.260.576,9	915.417,5	1.425.862,9	2.341.280,3	13.216,7	67.486,8	80.703,4

Como muestra el siguiente cuadro, en la liquidación provisional 14/2013 se han facturado 29.976,2 GWh menos que en la liquidación provisional 14/2012, lo que supone una disminución del 8,1% respecto al mismo periodo de 2012.

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Total suministros de Gas por Grupos de Peajes y Tarifas Integrales								
	Liquidación Provisional 14/2012			Liquidación Provisional 14/2013			Diferencia 2013 - 2012		
	Peajes	Tarifa	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifa	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifa	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	127.436,8	0,0	127.436,8	109.887,6	0,0	109.887,6	-17.549,1	0,0	-17.549,1
101	1.166,2		1.166,2	1.140,2		1.140,2	-26,0		-26,0
102	17.481,1		17.481,1	19.158,5		19.158,5	1.677,4		1.677,4
103	108.789,4		108.789,4	89.588,9		89.588,9	-19.200,5		-19.200,5
Grupo 2 (Peajes)	134.622,4	0,0	134.622,4	134.378,4	0,0	134.378,4	-243,9	0,0	-243,9
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	133.217,9	0,0	133.217,9	133.223,1	0,0	133.223,1	5,1	0,0	5,1
201	161,6		161,6	167,7		167,7	6,1		6,1
202	2.605,9		2.605,9	2.716,2		2.716,2	110,3		110,3
203	12.103,3		12.103,3	12.917,5		12.917,5	814,2		814,2
204	20.776,8		20.776,8	21.110,7		21.110,7	334,0		334,0
205	56.661,1		56.661,1	52.475,6		52.475,6	-4.185,5		-4.185,5
206	40.909,3		40.909,3	43.835,4		43.835,4	2.926,1		2.926,1
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	1.404,4	0,0	1.404,4	1.155,4	0,0	1.155,4	-249,1	0,0	-249,1
222	740,2		740,2	686,0		686,0	-54,2		-54,2
223	664,3		664,3	469,4		469,4	-194,9		-194,9
Grupo 3	66.662,3	31,5	66.693,9	67.425,9	14,6	67.440,5	763,5	-16,9	746,6
301	9.562,6	1,3	9.563,9	9.774,8	0,9	9.775,7	212,3	-0,4	211,8
302	31.487,5	1,0	31.488,6	31.216,7	0,5	31.217,2	-270,9	-0,6	-271,4
303	1.450,8	0,8	1.451,6	1.499,8	0,0	1.499,8	49,0	-0,8	48,2
304	19.697,9	28,4	19.726,3	20.304,7	13,2	20.317,9	606,8	-15,2	591,6
305	4.463,5		4.463,5	4.629,9		4.629,9	166,3		166,3
Grupo 4 (Peajes)	19.706,0	0,0	19.706,0	8.377,7	0,0	8.377,7	-11.328,4	0,0	-11.328,4
402	0,7		0,7	275,0		275,0	274,3		274,3
403	1.222,0		1.222,0	1.870,1		1.870,1	648,1		648,1
406	27,1		27,1	43,2		43,2	16,0		16,0
412	1.063,2		0,0	0,0		0,0	-1.063,2		0,0
413	5.440,0		5.440,0	0,0		0,0	-5.440,0		-5.440,0
417	5.651,6		0,0	0,0		0,0	-5.651,6		0,0
450	6.301,3		6.301,3	6.188,9		6.188,9	-112,4		-112,4
Total GN (Nacional)	348.427,5	31,5	348.459,0	320.069,6	14,6	320.084,2	-28.357,8	-16,9	-28.374,8
GNL cisternas (peajes)	12.884,4		12.884,4	11.162,0		11.162,0	-1.722,5	0	-1.722,5
Total GN+GNL (Nacional)	361.311,9	31,5	361.343,4	331.231,6	14,6	331.246,2	-30.080,3	-16,9	-30.097,2
Exportaciones	8.578,2	0,0	8.578,2	8.699,2	0,0	8.699,2	121,1		121,1
413	45,3		45,3	0,0	0,0	0,0	-45,3	0,0	-45,3
103	8.532,9		8.532,9	8.699,2	0,0	8.699,2	166,4	0,0	166,4
Total GN+GNL	369.890,1	31,5	369.921,6	339.930,8	14,6	339.945,4	-29.959,2	-16,9	-29.976,2

En términos de facturación, ha habido un aumento de 15.203,8 miles de euros, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 9	Total Facturaciones de Gas por Grupos de Peajes (miles de euros). Término de conducción								
	Liquidación Provisional 14/2012			Liquidación Provisional 14/2013			Diferencia 2013 - 2012		
Codigo Peaje	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)
Grupo 1	251.434,7	76.001,4	327.436,0	222.418,8	67.568,6	289.987,4	-29.015,9	-8.432,8	-37.448,7
101	10.985,4	935,2	11.920,6	7.770,4	944,3	8.714,7	-3.215,0	9,1	-3.205,9
102	33.861,5	11.361,1	45.222,6	41.924,2	12.778,7	54.702,9	8.062,7	1.417,6	9.480,4
103	206.587,8	63.705,1	270.292,8	172.724,1	53.845,5	226.569,7	-33.863,6	-9.859,5	-43.723,1
Grupo 2	268.591,1	131.639,1	400.230,2	268.581,9	134.397,7	402.979,6	-9,2	2.758,6	2.749,4
	255.495,9	126.971,3	382.467,2	257.308,2	130.267,6	387.575,8	1.812,4	3.296,3	5.108,7
201	4.353,9	295,6	4.649,4	4.906,1	317,1	5.223,2	552,2	21,5	573,7
202	12.038,1	3.816,0	15.854,1	12.378,2	4.096,0	16.474,2	340,1	280,0	620,0
203	36.828,4	14.372,7	51.201,2	40.015,7	15.773,6	55.789,3	3.187,3	1.400,9	4.588,1
204	47.476,7	22.147,7	69.624,3	48.832,3	23.137,3	71.969,5	1.355,6	989,6	2.345,2
205	94.395,6	53.018,3	147.413,9	86.222,5	50.428,7	136.651,2	-8.173,1	-2.589,5	-10.762,6
206	60.403,2	33.321,0	93.724,2	64.953,6	36.514,8	101.468,4	4.550,3	3.193,8	7.744,2
	13.095,2	4.667,8	17.763,0	11.273,6	4.130,1	15.403,7	-1.821,6	-537,6	-2.359,3
222	6.675,2	2.528,0	9.203,2	6.305,5	2.490,1	8.795,6	-369,6	-37,9	-407,6
223	6.420,0	2.139,8	8.559,8	4.968,1	1.640,0	6.608,1	-1.452,0	-499,7	-1.951,7
Grupo 3	403.098,2	1.169.994,4	1.573.092,6	415.190,8	1.220.396,1	1.635.586,9	12.092,6	50.401,7	62.494,3
301	112.810,7	259.562,6	372.373,3	119.717,1	274.195,8	393.912,8	6.906,4	14.633,2	21.539,5
302	220.362,0	649.765,1	870.127,0	222.302,1	667.959,9	890.262,0	1.940,2	18.194,8	20.135,0
303	14.079,8	21.432,9	35.512,7	14.599,3	22.851,3	37.450,7	519,5	1.418,4	1.937,9
304	40.762,7	232.808,5	273.571,2	42.479,6	248.401,8	290.881,4	1.716,9	15.593,3	17.310,2
305	15.083,0	6.425,3	21.508,4	16.092,8	6.987,3	23.080,1	1.009,7	562,0	1.571,7
Grupo 4	20.255,6	5.062,1	25.317,7	9.226,0	3.500,5	12.726,5	-11.029,6	-1.561,6	-12.591,2
401	5,0	0,0	5,0	61,7	0,3	62,0	56,7	0,3	57,0
402	117,5	0,3	117,9	1.077,5	128,4	1.205,9	959,9	128,1	1.088,0
403	911,6	499,5	1.411,2	1.646,4	786,8	2.433,1	734,7	287,2	1.022,0
406	182,6	17,5	200,0	226,0	29,0	255,0	43,4	11,6	55,0
412	835,6	346,2	1.181,8	0,0	0,0	0,0	-835,6	-346,2	-1.181,8
413	10.795,9	1.584,1	12.380,0	0,0	0,0	0,0	-10.795,9	-1.584,1	-12.380,0
417	6.630,0	2.280,9	8.910,9	0,0	0,0	0,0	-6.630,0	-2.280,9	-8.910,9
450	777,4	333,5	1.110,9	6.214,5	2.556,0	8.770,5	5.437,1	2.222,5	7.659,6
Total	943.379,6	1.382.696,9	2.326.076,5	915.417,5	1.425.862,9	2.341.280,3	-27.962,1	43.165,9	15.203,8

8 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados a SIFCO para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior.

Cuadro 10	Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes. Comparación mensual						
	2013	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
Enero		258	0	7.403.313	9.475	7.403.571	9.475
Febrero		258	0	7.408.154	4.841	7.408.412	4.841
Marzo		258	0	7.411.503	3.349	7.411.761	3.349
Abril		263	5	7.416.419	4.916	7.416.682	4.921
Mayo		261	-2	7.422.113	5.694	7.422.374	5.692
Junio		258	-3	7.428.403	6.290	7.428.661	6.287
Julio		261	3	7.435.099	6.696	7.435.360	6.699
Agosto		254	-7	7.436.082	983	7.436.336	976
Septiembre		260	6	7.442.319	6.237	7.442.579	6.243
Octubre		261	1	7.451.222	8.903	7.451.483	8.904
Noviembre		269	8	7.459.759	8.537	7.460.028	8.545
Diciembre		267	-2	7.470.300	10.541	7.470.567	10.539

9 Reducción de la retribución fija acreditada a distribuidores

Según el artículo 28 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista:

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada en el año “n” para el período “t” (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector del gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas), de las empresas distribuidoras que no hayan hecho pública en sus páginas web la siguiente información:

- a) Los protocolos de comunicación utilizados para la lectura de los equipos de telemedida.
- b) Los fabricantes homologados de medidores de caudal y sus correctores
- c) Los suministradores homologados de los equipos que implementan el protocolo, con identificación de modelos, marcas y precios de alquiler(...)”

Asimismo, la Orden ITC/3992/2006, de 29 de diciembre, establece que dicha información deberá ser también remitida, antes del 31 de enero de 2007, a la Comisión Nacional de Energía (actualmente CNMC) y a la Dirección General de Política Energética y Minas. Esta obligación fue cumplida por las empresas, por lo que no corresponde detracer cantidad alguna de la retribución fija acreditada a dichas empresas por este concepto.

Por otra parte, según el Artículo 30 de la misma Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre:

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada para el periodo “t” (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación), de las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o el peaje del grupo 2 (...)”

Esta reducción debe ser efectuada para cada empresa distribuidora de acuerdo igualmente con una fórmula de cálculo recogida en el redactado del Artículo, que utiliza como parámetros el gas consumido por los consumidores industriales suministrados a presión inferior o igual a 4 bar a los que se les aplica la tarifa o peaje del grupo 2 (consumidores del grupo 2 bis de tarifas y peajes), la retribución anual acreditada al distribuidor para el año 2012 y el valor de la demanda total para el año 2012.

El resultado del cálculo de esta reducción en la retribución fija, según el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006, asciende, para el conjunto de empresas sometidas al procedimiento de liquidación, a un total de 388.263,95 euros para el periodo de liquidación 14/2013.

10 Retribución específica reconocida para el año 2013

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, modificado por la Orden ITC/3863/2007, han sido reconocidas a las empresas distribuidoras retribuciones específicas por un total de 2.780.024,74 euros.

De acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3993/2006 y en las resoluciones en las que se reconocen las citadas retribuciones, éstas deben ser otorgadas en un único pago en la liquidación en curso y, por tanto, en el cálculo de la presente liquidación los importes reflejados en el cuadro anterior han sido deducidos de los ingresos netos liquidables a la empresas correspondientes en el periodo de liquidación.

11 Desvíos provisionales del ejercicio 2012

El Consejo de la CNE (actualmente CNMC), en su sesión del 25 de abril de 2013, aprobó comunicar las desviaciones del ejercicio 2012 a las empresas sujetas al proceso de liquidaciones de las actividades reguladas del sector del gas natural y a la Dirección General de Política Energética y Minas, en cumplimiento del artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002.

A partir de la liquidación 3 de 2013, el déficit provisional de 2012 por empresa, se ha adicionado a la retribución anual reconocida para cada empresa correspondiente a este año, formando parte de la RFit considerada en el cálculo de la liquidación, en cumplimiento del mencionado artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002. Las desviaciones del ejercicio 2012 que han sido incluidas en el sistema de liquidaciones suman un total de 298.428.365,90 €.

12 Precio a aplicar al suministro del gas de operación

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 10 de mayo de 2013 por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, establece un precio mensual del gas de operación mediante una fórmula de actualización del precio resultante de la subasta:

$$P_n = P_0 + 0,25 * [BR_n/ T_n - BR_0/ T_0] + A_n$$

Donde:

- P_n : Precio a aplicar a los suministros realizados en el mes de referencia.
- P_0 : Precio resultado de la subasta.
- BR_n : Media de los datos de las cotizaciones del crudo Brent en los seis meses anteriores al de referencia.
- T_n : Media del tipo de cambio $\$/\text{€}$ de los tres meses anteriores al de referencia. Para este cálculo se emplean las cotizaciones diarias.
- BR_0 : Media de la cotización del crudo Brent correspondiente a los seis meses anteriores a junio de 2013.
- T_0 : Media del tipo de cambio $\$/\text{€}$ de los meses de marzo, abril y, mayo de 2013.
- A_n : Modificación del precio como consecuencia de revisiones de los peajes.

El valor del precio de suministro mensual del gas de operación, P_n , a partir del mes de enero de 2013 resulta distinto en función del origen del gas: Almacenamiento Operativo Comercial (AOC) o tanques de almacenamiento. Se muestra a continuación la evolución de dicho precio:

Cuadro 11

Año	T_0 ($\$/\text{€}$)	BR_0 ($\$/\text{barril}$)	nº Liquidación	BR_n ($\$/\text{barril}$)	T_n ($\$/\text{€}$)	P_{n1} ($\text{€}/\text{MWh}$)	P_{n2a} ($\text{€}/\text{MWh}$)
2013	1,3057	115,6	1	109,81	1,2974	31,34	31,35
			2	111,55	1,3078	31,50	31,51
			3	112,04	1,3255	31,31	31,32
			4	115,60	1,3204	31,25	31,26
			5	109,67	1,3116	31,08	31,09
			6	108,57	1,2991	31,07	31,08
	1,2991	108,59	7	107,50	1,3066	34,52	34,52
			8	106,65	1,3084	34,33	34,33
			9	105,82	1,3193	34,00	34,00
			10	106,40	1,3246	34,03	34,03
			11	107,59	1,3431	33,98	33,98
			12	108,50	1,3492	34,06	34,06

13 Interés aplicado a la liquidación 14/2013

La disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, e introduce una modificación a la fórmula de cálculo del importe a liquidar de las empresas.

Para el periodo de liquidación, la modificación consiste en la adición de un término, por cada transportista o distribuidor sujeto al procedimiento de liquidación, que se calcula aplicando el valor medio correspondiente al mes de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las

letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El tipo de interés aplicado a la liquidación 14/2013 es del 0,89% y da lugar a un aumento de los importes a liquidar de las empresas deudoras a las empresas acreedoras de 1.234.916,99 euros.

14 Verificaciones e incidencias

En el sistema de liquidaciones del sector gas natural se lleva a cabo la verificación de la información declarada por las empresas al sistema SIFCO a través de los controles de facturación y de coherencia. Estos controles se realizan siguiendo las directrices del Real Decreto 949/2001 que regula el sistema económico integrado del sector del gas y las Órdenes ITC de peajes de cada año, en 2013 la Orden IET/2812/2012. El resultado de la ejecución de los controles se recoge en informes donde se comparan los datos declarados por las empresas y los calculados en el sistema SIFCO.

14.1 Controles de coherencia.

En este tipo de controles se verifica que los datos declarados en los ficheros de agregación por transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema corresponden con los datos declarados en los ficheros de detalle y que esta información corresponde con la información en los ficheros de contratación.

14.2 Control de cuota de GTS y cuota tributaria CNMC

En este control se comparan los valores de cuota de GTS y cuota tributaria de CNMC declarados por las empresas con los valores resultantes del cálculo a partir de las facturaciones declaradas en los ficheros de desagregación.

14.3 Controles de facturación

El objetivo de los controles de facturación es verificar que la facturación declarada en los ficheros de detalle es correcta según la legislación vigente. Este tipo de controles se ejecuta en cada liquidación para la facturación declarada en los puntos de suministro declarados con detalle de CUPS (aprox. 5.000).

14.4 Control de teled medida

El objetivo del control de teled medida es comprobar si los puntos de suministro con obligación o posibilidad de disponer de teled medida, cumplen con esta obligación y si la facturación es correcta según la legislación vigente en cada momento, teniendo en cuenta las penalizaciones aplicables.

14.5 Control de escalón de consumo en contratos de largo plazo

Mediante este control comprobamos que el escalón de consumo al que corresponde la energía consumida durante el año natural anterior o durante el primer año de vigencia en casos de contratos nuevos, corresponde con el peaje contratado y facturado. En caso de no coincidir con el peaje declarado por cada punto de suministro se recalcula la facturación declarada.

